



DECRETO

0283

Lanús, 31 ENE 2020

VISTO:

Que a través del Decreto N° 4716 de fecha 23 de Diciembre de 2019 Calendario Impositivo 2020 se dispuso el vencimiento de los períodos 1º, 2º y 3º del 2020 de los Derechos por Publicidad y Propaganda – Agencias de Publicidad, los días 17 de Enero, 17 de febrero y 17 de Marzo del mencionado año; como así también se dispuso el vencimiento del 1º período de los Derechos por Publicidad y Propaganda – Avisos de Terceros – Foráneos el día 23 de Marzo,

Que a través del Decreto N° 75 de fecha 14 de Enero de 2020 se dispuso la prórroga del vencimiento del 1er. período de los Derechos por Publicidad y Propaganda – Agencias de Publicidad, el día 31 de Enero del mencionado año, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del reciente comienzo de año, las demoras ocasionadas por la puesta en orden de la normativa para proceder conforme a derecho, la actualización del sistema informático a tal fin y las vicisitudes que se presentan cotidianamente en razón de lo hasta aquí expuesto,

El Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA

**Artículo 1º:** Autorizase a prorrogar el vencimiento de los períodos 1º, 2º y 3º del 2020 de los Derechos por Publicidad y Propaganda – Agencias de Publicidad y del 1º período de los Derechos por Publicidad y Propaganda – Avisos de Terceros – Foráneos hasta el día 31 de Marzo de 2020.-

**Artículo 2º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; actúe en consecuencia la Jefatura de Gabinete, las Secretarías de Economía y Finanzas, de Gobierno, Salud, Cultura y Educación, Seguridad y Movilidad Sustentable, Coordinación y Seguimiento, Comunicación Social, Desarrollo Humano, Espacios y Servicios Públicos y Desarrollo Urbano, las Subsecretarías de Ingresos Públicos y de Coordinación General Legal y Técnica y las Direcciones Generales de Coordinación de Gestión, Contaduría, Sistemas de Información y Tesorería y los Departamentos de Tributos Comerciales, Tributos sobre Bienes, Verificación y Relevamiento y toda oficina liquidadora; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Región III de Avellaneda. Cumplido, archívese.

Av. Impuesto a la Riqueza  
0800-333-5268 (lanus). [www.lanus.gob.ar](http://www.lanus.gob.ar)

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal

cada día  
un poco  
mejor.

